MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

Para	**GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA** Gerente Gerencia Administrativa y de Abastecimiento	**Consecutivo** METRO DE BOGOTA S.A. FECHA: 2024-05-24 09:42:49 SDQS: FOLIOS: 1 Asunto: Solicitud de adición y pr Anexos: 30 folios Dep: Gerencia Administrativa y RAD: GAA-MEM24-0546
De	**GABRIEL MAURICIO DURÁN BAHAMÓN** Profesional Especializado Grado 06 Gerencia Administrativa y de Abastecimiento	
Asunto	Solicitud de adición y prórroga al Contrato 119 de 2023 suscrito con la Inmobiliaria Juan Gaviria Restrepo y Cía. S.A.S	

Respetada doctora Gloria,

De manera atenta y para los trámites correspondientes, me permito adjuntar la solicitud de prórroga al Contrato 119 de 2023 que tiene por objeto *"El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a contratar a título de arrendamiento "Los Inmuebles", dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A."*.

Así mismo, se adjuntan los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente solicitud:

1. Comunicación intención de adición y prorroga RAD: EXTS24-003140
2. Comunicación respuesta del contratista RAD: EXT24-0008782
3. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
4. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
5. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifica que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Copia de la Cédula de ciudadanía y TP del Revisor Fiscal.

Atentamente,

GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON

Firmado digitalmente por GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON

GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
Profesional Especializado Grado 6
Supervisor

Anexos: Lo anunciado

Proyectó: Gabriel Mauricio Durán Bahamón – Profesional Especializado GAA

Fecha de elaboración de la solicitud: 23/05/2023

Tipo de Solicitud: **Adición** [X] **Prorroga** [X] **Modificación** []

Suspensión [] **Terminación Anticipada** [] **Cesión** []

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
N°	119 de 2023	**OBJETO**	El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a contratar a título de arrendamiento "Los Inmuebles", dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS

VALOR INICIAL	$2.914.548.000	**PLAZO INICIAL**	12 meses
ADICIONES	N/A	**PRÓRROGAS**	N/A
MODIFICACIONES	N/A		
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EJECUCIÓN FÍSICA:** (89,17%)	**EJECUCIÓN FINANCIERA:** (83,33%)	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/VIGENCIAS FUTURAS				**REGISTRO PRESUPUESTAL**			
N°	001845	**Fecha**	08/06/2023	**N°**	001792	**Fecha**	28/06/2023
N°	001857	**Fecha**	13/06/2023	**N°**	001791	**Fecha**	28/06/2023
N°	000463	**Fecha**	19/01/2024	**N°**	000437	**Fecha**	19/01/2024
N°	000464	**Fecha**	19/01/2024	**N°**	000438	**Fecha**	19/01/2024

SOLICITUD	
ADICIÓN EN VALOR	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 134.530.678,00)
PRÓRROGA	Quince (15) días, es decir hasta el 15 de julio de 2024
MODIFICACIÓN	Modificación de las siguientes cláusulas: • Cláusula Décima – Valor del Contrato de Arrendamiento • Cláusula Décima Primera – Forma de Pago • Cláusula Décima Tercera – Plazo
SUSPENSION	N/A

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
CESIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN (Técnica, legal y financiera)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Antecedentes

El 28 de junio 2023, la EMB suscribió el Contrato No. 119 de 2023, con JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS, el cual tiene por objeto: *El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a contratar a título de arrendamiento "Los Inmuebles", dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.*.

El valor total del contrato fue de DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.914.548.000), incluido IVA del 19% y todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos a que haya lugar., con un plazo total de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, la cual tiene como fecha de inicio el 1 de julio de 2023, y fecha de terminación 30 de junio de 2024, por lo que el contrato se encuentra vigente en este momento.

De acuerdo a la necesidad de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y en cumplimiento de sus funciones, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento necesita dar continuidad al contrato de arrendamiento de la sede de la Empresa, toda vez que se deben garantizar las condiciones logísticas necesarias para que los equipos de trabajo puedan continuar desarrollando sus actividades y la ciudadanía pueda recibir la atención requerida, la EMB S.A. necesita de una sede en donde se pueda dar continuidad a importantes actividades para la construcción de la PLMB, como son:

i) Continuar con el proceso de gestión social, predial y el de reasentamiento derivado del mismo,
ii) El proceso de Traslado de Redes TAR,
iii) El proyecto de expansión de la red metro
iv) Continuar con las actividades de carácter administrativas de la Empresa, en una sede que tenga al menos 270 puestos de trabajo, suficientes salas de reuniones internas, salas de atención a la ciudadanía, entre otras necesidades que en la actualidad se están supliendo por medio del Contrato 119 de 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que la EMB se encuentra adelantando los trámites administrativos y financieros ante la Secretaria Distrital de Hacienda para la aprobación de las vigencias futuras que permitan la contratación de una sede con mayor plazo de contratación. De otra parte, durante el mes de junio de la presente vigencia deben adelantarse los trámites de armonización presupuestal para el Plan de Desarrollo BOGOTA CAMINA SEGURA, por tanto con la modificación contractual se adelantarán las actividades para la nueva contratación.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

De conformidad a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el contrato 119 de 2023 se encuentra vigente y conforme lo señala el artículo 40 de la ley 80 de 1993, "*las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", por ello, en virtud de la autonomía de la voluntad las partes pueden realizar prórrogas al contrato, siempre y cuando se presenten situaciones que guarden coherencia lógica con su objeto y sean necesarias para cumplir la finalidad que con el contrato se pretende satisfacer, tal y como, sucede en este caso.

Así mismo, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chajub indicó que "*los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato*", toda vez que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expresamente establece que la finalidad de los contratos estatales reside en el cumplimiento de los fines o cometidos estatales.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 se concluyó que independientemente del tipo especie de mutación, las modificaciones contractuales son un instrumento jurídico útil, pertinente y conducente para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sin embargo, el que "*la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante*"; por el contrario, la modificación del contrato "*debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal*".

Por lo expuesto, se requiere continuar con la ejecución del contrato 119 de 2023, que tiene por objeto "*El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a contratar a título de arrendamiento "Los Inmuebles", dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.*."

Por otro lado, las modificaciones del contrato pueden derivar de la autonomía de la voluntad de las partes en el sentido de introducir estipulaciones que modifiquen, prorroguen o adicionen algunas de las cláusulas contenidas en el negocio jurídico.

Ahora bien, tratándose de contratos estatales la prerrogativa de modificar el acuerdo inicial puede verse limitada por algunos aspectos señalados en le Ley y la jurisprudencia. Los límites mencionados son de orden temporal, formal, y material.

En tal sentido, se establece que el plazo de ejecución del contrato 119 de 2023, se encuentra vigente, por lo cual se pueden introducir modificaciones al mismo y adicionalmente por medio de la presente solicitud se requiere adelantar los trámites necesarios para formalizar la adición y prórroga solicitada.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La Empresa Metro de Bogotá S.A. adelantó el Contrato 119 de 2023 por un valor total de DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.914.548.000), incluido IVA del 19% y todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos a que haya lugar. Con base en lo anterior, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento pretende adicionar y prorrogar el contrato actual por quince (15) días, es decir hasta el 15 de julio de 2024, lo cual conlleva a que el valor final del contrato ascienda a TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.049.078.678) recursos que serán sufragados en su totalidad durante la ejecución final del contrato.

La Empresa Metro de Bogotá S.A. solicitó la adición y prórroga a la inmobiliaria JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA y está autorizó mediante comunicación bajo radicado No. EXT24-0008782 del 23 de MAYO de 2024, la adición del contrato por CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 134.530.678,00) y una prórroga por QUINCE (15) DÍAS, con el fin de mantener el valor del canon mensual bajo las condiciones inicialmente pactadas, toda vez que a partir del mes 13 se realizará un reajuste correspondiente al IPC de la vigencia 2023 más el 1,5%, conforme la oferta comercial presentada por JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS con radicado EXT23-00010739 de fecha 23 de junio de 2023 para el contrato 119 de 2023.

Con lo anterior la Empresa contará con una sede que le permita seguir ejecutando sus actividades misionales y administrativas.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el marco de la prórroga planteada es necesario adicionar el contrato No. 119 de 2023, en cuantía de $134.530.678, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	42120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 94.171.474
2	423011604507519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.	$40.359.204
(3) = (1) + (2)	**TOTAL**	**$134.530.678**

A continuación, detallamos lo expuesto anteriormente:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL (A)	ADICIÓN (B)	TOTAL (A+B)
42120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$1.741.329.818	$ 94.171.474	$1.835.501.292
423011604507519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.	$1.173.218.182	$40.359.204	$1.213.577.386
TOTAL	**$2.914.548.000**	**$134.530.678**	**$3.049.078.678**

Por último, el día 21 de mayo de 2024 el Supervisor del contrato envió comunicación bajo radicado EXTS240003140 al Representante Legal de JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS, con el fin de manifestar la intención de adición y prórroga del contrato 119 de 2023 por QUINCE (15) días, es decir hasta el 15 de julio de 2024, en los términos inicialmente pactados, para lo cual el día 23 de mayo de los corrientes bajo radicado EXT24-0008782, el contratista manifestó su voluntad de prórroga.

Conforme lo expuesto, a continuación, se listan las cláusulas a las cuales se les solicita modificación:

i. Cláusula Décima - VALOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de ***TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.049.078.678)***, incluido IVA del 19% y todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor no incluye la suma correspondiente a la cuota de administración ordinaria del edificio Nogal Trade Center-ING.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del canon mensual corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($269.061.356), Incluido IVA del 19% y todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos a que haya lugar de conformidad con la oferta presentada por el ARRENDADOR, el cual hace parte integral del presente contrato.

ii. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará el canon mensual o por fracción de mes anticipadas de arrendamiento del inmueble objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes así:
El valor del contrato se pagará en ***doce (12) cánones mensuales y quince días comprendidos entre el mes de julio de 2023 a junio de 2024, se pagará al ARRENDADOR la suma mensual DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($242.879.000) y del 1ro de julio al 15 de julio de 2024 se pagará la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($134.530.678) y los costos directos e indirectos a cargo del ARRENDADOR.***

Para proceder con cada pago, EL ARRENDADOR deberá presentar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que estos verifiquen y emitan la autorización de pago correspondiente:

1. Facturas que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.
2. Certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del ARRENDADOR, según corresponda.
3. Certificación bancaria. Aplica para el primer pago o cuando el ARRENDADOR requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días.

EL ARRENDADOR deberá cargar en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma de SECOP II de su contrato electrónico, las facturas una vez se encuentren radicadas en la EMB. Esta actividad debe realizarse dentro del día hábil siguiente a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución del mismo.
El trámite de pago se adelantará conforme a lo establecido en los Procedimientos de Gestión Financiera GF-PR-016 y GF-PR-018 o aquellos que los modifiquen o deroguen. En todo caso, la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., efectuará los pagos, dentro de los diez (10) primeros días del mes, previa la radicación de la respectiva factura, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, siempre y cuando, la misma sea aceptada y se autorice su pago por parte del Supervisor respectivo.

Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá elaborar el Informe de Supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago (GF-FR-026).
Los pagos que efectúe a EL ARRENDATARIO en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Pasados los diez (10) primeros días de cada mes establecidos para el pago del canon de arrendamiento, sin que EL ARRENDATARIO haya efectuado el pago respectivo durante dos (2) periodos consecutivos, se entenderá como un incumplimiento del contrato que puede dar lugar a su terminación. En todo caso, la mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio con posterioridad a los diez (10) primeros días de cada mes, no se entenderá como novación del contrato o ánimo de modificar el término establecido para el pago, como tampoco purga o saneamiento del incumplimiento de su obligación principal.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del canon de arrendamiento será consignado por parte de EL ARRENDATARIO en la cuenta ahorros No. 482800011512 del Banco Davivienda, cual se encuentra a nombre de EL ARRENDADOR.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio de la cuenta bancaria, no será necesario modificar el contrato y EL CONTRATISTA deberá efectuar la solicitud de actualización de la cuenta bancaria mediante comunicación dirigida al supervisor designado, adjuntando certificación de la nueva cuenta con plazo de expedición inferior a 60 días.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ARRENDATARIO se obliga a pagar la cuota ordinaria de administración, la cual podrá ser reajustada en cualquier momento que lo determine la Asamblea de Copropietarios conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal.

iii. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PLAZO: ***El plazo para la ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES Y QUINCE DIAS, término contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución***.

PARÁGRAFO: En relación con el preaviso se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Por parte de EL ARRENDATARIO: Podrá dar por terminado el presente contrato dentro del término inicial o cualquier de sus prorrogas (si a ello hay lugar), siempre que le notifique tal decisión a EL ARRENDADOR mediante escrito enviado por correo certificado a la dirección de notificación de este último con una antelación de tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
2. Por parte de EL ARRENDADOR: Podrá optar por la terminación del contrato, siempre que lo notifique mediante escrito enviado por correo certificado a EL ARRENDATARIO a la dirección de notificación de este último, con tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud de modificación:

- Comunicaciones bajo radicados EXTS24-0003140 del 21 de mayo de 2024 y EXT24-0008782 del 23 de mayo de 2024.
- Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
- Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 001015 y 001016 del 22 de mayo de 2024, respectivamente.

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SANCHEZ LAROTTA	GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON Firmado digitalmente por GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
FIRMA **GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA** Gerente Administrativa y de Abastecimiento	FIRMA **GABRIEL MAURICIO DURÁN BAHAMÓN** Supervisor

Proyectó: Gabriel Mauricio Durán Bahamón

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

METRO DE BOGOTA S.A

901038962 -3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE METRO DE BOGOTA S.A

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos e inversiones de la empresa METRO DE BOGOTA S.A, para la vigencia 2024 a la fecha existe la DISPONIBILIDAD No. 001015 de fecha 22/05/2024, la cual se encuentra en estado VIGENTE, para amparar los compromisos que se imputen por concepto de:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 119 DEL 2023 CELEBRADO CON LA INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S

PAA - 244

RUBROS PRESUPUESTALES

Rubro	Subcomponente	Fuente	Meta	Valor
423011604507519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1,incluidas sus obras complementarias.	54047115 Planes de reasentamiento y reconocimiento	020200 0354 Recaudo Aportes Distrito	META 10 :Entregar al concesionario el 100% de los predios del trazado de la PLMB-T1.	$40.359.204,00
				$40.359.204,00

** CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (M/LEGAL) **

OBSERVACION

Los valores indicados en el presente certificado se han separado con la finalidad citada en el concepto del mismo. Si desea reservar total o parcialmente dichos valores es necesario solicitar oportunamente el registro presupuestal correspondiente.

La presente certificación se expide a los 22 del mes de mayo de 2024

Firmado digitalmente por ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

Elaboró: MICHAEL BAUTISTA

Revisó: FABIAN A. GOMEZ D.

METRO DE BOGOTA S.A

901038962 -3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE METRO DE BOGOTA S.A

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos e inversiones de la empresa METRO DE BOGOTA S.A, para la vigencia 2024 a la fecha existe la DISPONIBILIDAD No. 001016 de fecha 22/05/2024, la cual se encuentra en estado VIGENTE, para amparar los compromisos que se imputen por concepto de:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 119 DEL 2023 CELEBRADO CON LA INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S

PAA - 244

RUBROS PRESUPUESTALES

Rubro	Subcomponente	Fuente	Meta	Valor
42120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0101 FUNCIONAMIENTO Y OPERACION	0101 Transferencia Ordinaria	No Aplica	$94.171.474,00
				$94.171.474,00
** NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (M/LEGAL) **				

OBSERVACION

Los valores indicados en el presente certificado se han separado con la finalidad citada en el concepto del mismo. Si desea reservar total o parcialmente dichos valores es necesario solicitar oportunamente el registro presupuestal correspondiente.

La presente certificación se expide a los 22 del mes de mayo de 2024

Firmado digitalmente por ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

Elaboró: MICHAEL BAUTISTA

Revisó: FABIAN A. GOMEZ D.

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-05-21 12:20:59
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Solicitud Adición y Prórr
Destino: JOSE FERNANDO ESPINAL
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: EXTS24-0003140

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024

Doctor,
JOSE FERNANDO ESPINAL
Representante Legal
INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A.S
Carrera 9A No. 76 – 49 piso 2
Ciudad

Asunto: Solicitud Adición y Prórroga Contrato No. 119 de 2023

Respetado doctor Espinal,

En virtud de lo acordado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PLAZO: del contrato citado en el asunto, la cual estípula: "*El plazo para la ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, término contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*"

La Empresa Metro de Bogotá S.A, se permite manifestar su voluntad de adicionar el mencionado contrato hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($134.530.678,00)** y prorrogarlo por quince (15) días, es decir, hasta el 15 de julio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

Lo anterior, con el fin de continuar con la prestación del servicio de arrendamiento para la sede de la Empresa Metro de Bogotá S.A. Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta a la presente comunicación.

Atentamente,

GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
Firmado digitalmente por GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON

GABRIEL MAURICIO DURÁN BAHAMÓN
Profesional Especializado Grado 6
Supervisor Contrato 119 de 2023
Proyectó: Gabriel Mauricio Durán Bahamón / Profesional Especializado GAA

Copia: Doctora Gloria Sánchez Larotta / Gerente Administrativa y de Abastecimiento.

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2024

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-05-23 17:13:34
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Autorización adición y pr
Remite: Andrea Umaña Gómez
Anexos: 18 folios
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: EXT24-0008782
Contenido sujeto a verificación

Señores
METRO DE BOGOTA S.A.
Ciudad

Asunto: Autorización adición y prórroga del contrato 119 de 2023 suscrito entre la empresa Metro de Bogotá y la inmobiliariaJuan Gaviria Restrepo y CIA SAS

Apreciados arrendatarios, cordial saludo:

En atención a su comunicación radicada en nuestra oficina el día 21 de mayo del 2024, nos permitimos informarles que la solicitud de adición y prórroga solicitada al contrato de arrendamiento hasta el día 15 de julio del presente año, con un canon de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($134.530.678) fue aprobada.

Cordialmente,

Andrea Umaña Gómez
Representante Legal
JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 2
Bogotá - Colombia
+571 3265200

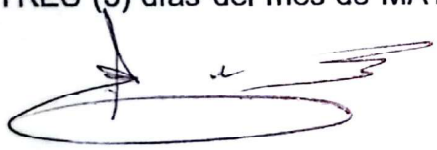
www.Juangaviria.com

JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

C E R T I F I C A

Que la Sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S. A. S, identificada con el NIT.No.860.516.847-7, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a Seguridad Social Integrada y parafiscales al mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

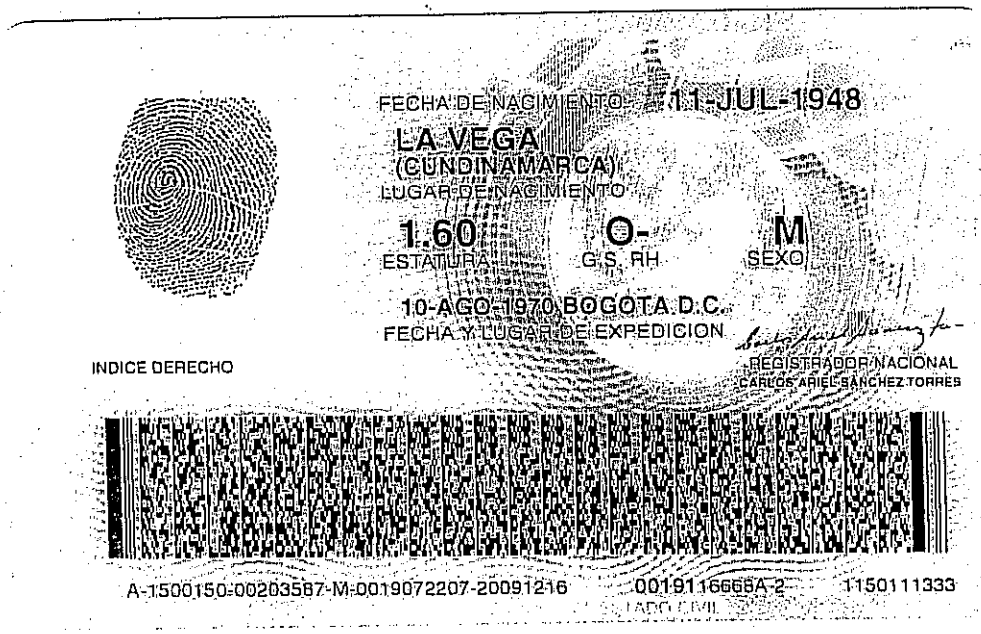
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los TRES (3) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



JAIME REYES ALGECIRA
T. P. 19285-T
Revisor Fiscal

Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 2
Bogotá - Colombia
601 3265200
www.Juangaviria.com

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1948

LA VEGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-AGO-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00203587-M-0019072207-20091216 0019116666A 2 1150111333




República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
19285-T
JAIME
REYES ALGECIRA
C.C. 19.072.207
RESOLUCION INSCRIPCION 2618-T FECHA 5-XI-87
UNIVERSIDAD CENTRAL
Presidente
00026940



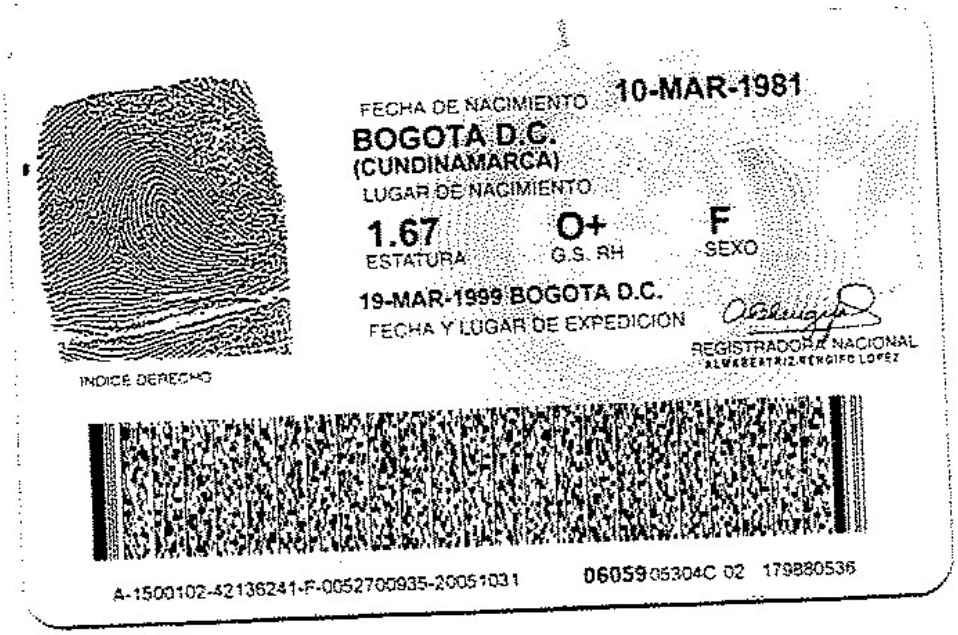
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.700.935
NUMERO

UMAÑA GOMEZ
APELLIDOS

JOHANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-MAR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500102-42136241-F-0052700935-20051031 06059 05304C 02 179880536

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Chapinero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S
Sigla: JUAN GAVIRIA S.A.S
Nit: 860.516.847-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00197236
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 1983
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 No. 76 - 49 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerentefinanciero@juangaviria.com
Teléfono comercial 1: 3265200
Teléfono comercial 2: 3102596282
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 No. 76 - 49 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@juangaviria.com
Teléfono para notificación 1: 3265200
Teléfono para notificación 2: 3102596282
Teléfono para notificación 3: 3107693122

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 002700, Notaría 7a, de Bogotá del 09 de junio de 1982, aclarada por Escritura No. 005178 otorgada en la Notaria 9a. Bogotá el 19 de agosto de 1983, inscritas el 16 de septiembre de 1983 bajo los Nos. 00139220 y 00139221 del libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada denominada: JUAN GAVIA RESTREPO Y CIA. LTDA.

La sociedad antes citada se constituyó para continuar la empresa que conformaba el objeto social de la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA LTDA, constituida por Escritura Pública No. 002423 otorgada en la Notaría 2a. De Bogotá, D.E., el 5 de junio de 1963, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 1963 bajo el No. 0057413 del libro respectivo, sociedad que se hallaba disuelta.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 003421 de la Notaría 4a. De Bogotá, D.C., del 27 de agosto de 2005, inscrita el 29 de agosto de 2005 bajo el número 001008566 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA LTDA, por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

Por Escritura Pública No. 003421 de la Notaría 4a. De Bogotá, D.C., del 27 de agosto de 2005, inscrita el 29 de agosto de 2005 bajo el número 001008566 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada en Anónima bajo el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. Del 30 de noviembre de 2010, inscrita el 9 de diciembre de 2010 bajo el número 01434794 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A., por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S A y sigla que adopta es JUAN GAVIRIA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.85 de la Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2020, inscrita el 23 de julio de 2020 bajo el número 02589752 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S A, sigla: JUAN GAVIRIA por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S, sigla: JUAN GAVIRIA SAS.

Por Acta No. 85 de la Asamblea de Accionistas, del 11 de junio de 2020, inscrita el 23 de julio de 2020 bajo el número 02589752 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200021187 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada al departamento de seguridad de la sociedad de la referencia por el término de 5 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020 con el No. 02579159 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede ejercer todos los actos lícitos de comercio, sin embargo, tendrá énfasis en: La explotación De todo lo relacionado con los negocios de finca raíz, para lo cual podrá comprar, vender, permutar, arrendar, construir, administrar y en general cumplir todas las actividades propias de la profesión inmobiliaria; igualmente, la Sociedad podrá adelantar la prestación de servicios turísticos bajo la modalidad de vivienda turística conforme las disposiciones establecidas por el decreto 2590 de 2009 y demás normas que regulen la materia; así como programar, organizar y promover planes

turísticos para ser operados o ejecutados dentro el territorio nacional por ella misma o por medio de terceros autorizados, distribuir al público el material de información turística, dar a los viajeros asistencia especializada respecto de la reserva de habitaciones y demás servicios en establecimientos turísticos, comercializar planes y/o paquetes turísticos programados por la sociedad o terceros autorizados, y en general todas aquellas que se presenten como resultado del desarrollo de las actividades conexas a la categoría agencia de viajes. Así mismo podrá ejercer de manera amplia el comercio en todas sus manifestaciones, adelantar operaciones de importación y exportación de cualquier bien o producto, la sociedad podrá suscribir y otorgar todos los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social, incluyendo la inversión de sociedades de objeto social similar o complementario, incluyendo proyectos de, zonas francas y desarrollo de parques industriales, o en mecanismos tales como participación como accionistas, en patrimonios autónomos, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos. Adicionalmente la sociedad podrá realizar operaciones internacionales de finca raíz, así como cualquier actividad relacionada con la actividad inmobiliaria en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adelantar, organizar, llevar a cabo, ayudar, promover, asistir o participar de cualquier otra manera, en la organización, reorganización o liquidación de toda clase de sociedades, firmas, entidades, asociaciones o consorcios, ya sea de naturaleza comercial, industrial o de cualquiera otra índole; comprar, vender o disponer de toda clase de negocios, contratos, inversiones, o de participación en los mismos, y actuar como mandatario, comisionista o agente para cualesquiera de los fines antes mencionados y, en general, para cualesquier sociedad, consorcio, o entidad o cualquiera otra ,índole B) Invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o cualquiera parte de la misma, en bienes muebles o raíces, tangibles o intangibles, incluyendo la construcción y remodelación de edificios, C) Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier fin lícito con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado, de economía mixta o públicas; celebrar cualquier tipo de actos con cualquier tipo de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado, de naturaleza mixta o de derecho público; obtener a cualquier título cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad considere deseable obtener, a nombre propio o en representación de terceras personas, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones. E) Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y obtener y ejercer todas las facultades antes citadas en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, corredor, factor, comerciante, comisionista, apoderado, contratista o en otro carácter, sola o en asociación con otros, y ya sea mediante agentes, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos los objetos o cualesquiera de ellos que anteceden. F) Subcontratar servicios de consultores externos o empresas especializadas para desarrollar su objeto social. G) Celebrar todo tipo de actos o contratos relacionados directa e indirectamente con el objeto social y especialmente exportar e importar bienes y servicios, participar en todo tipo de licitaciones, siendo la anterior enumeración simplemente enunciativa mas no limitativa pues la sociedad podrá adelantar cualquier acto licito de comercio. En general en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, salvo los casos particulares en que se requiera autorización previa de la Asamblea de accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. Parágrafo Primero: La sociedad nunca podrá ser codeudora, avalista o responsable de obligaciones de terceros a cualquier título sin importar a cuantía, plazo o forma de pago de la obligación. Parágrafo Segundo: La sociedad no podrá tomar créditos ni endeudarse, salvo por tarjetas de créditos corporativas y/o sobregiros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.665.900,00
No. de acciones	: 1.665.900,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.665.900,00
No. de acciones	: 1.665.900,00
Valor nominal	: $1,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.665.900,00
No. de acciones	: 1.665.900,00
Valor nominal	: $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la sociedad por acciones simplificada, la tendrán un representante legal principal y dos suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. A su vez la sociedad contará con un representante legal para asuntos judiciales. El director Jurídico será también el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal principal y sus suplentes. La facultad del representante legal será en general llevar siempre la representación legal de la sociedad y en especial las siguientes: A. Ejecutar las órdenes de la Asamblea General de Accionistas. B. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar tos fines sociales y siempre que por su naturaleza o cuantía no requieran aprobación de la Asamblea, en caso contrario deberán haber recibido autorización previa de la Asamblea o deberá someterlos a la aprobación de estos para su perfeccionamiento. C. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales especiales que obrando a sus órdenes juzgue necesario para representar a la sociedad. D. Otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar toda clase de operaciones bancarias. E. Cuidar de la recaudación de inversión de los fondos de la empresa. F. Mantener informados a los accionistas de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses. G. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Asamblea de accionistas sobre las faltas graves. H. Crear los empleos que considere convenientes y nombrar los funcionarios respectivos, que sean necesarios para el completo desarrollo del objeto social de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; I. Cuidar el estricto cumplimiento de las disposiciones

consignadas en los estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad Y tomar decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no corresponden a los demás órganos de la sociedad. J. Todas las demás funciones que desean delegados por la Asamblea General de accionistas O que le corresponda como organismo consultor de la presidencia de la sociedad dentro de los límites del objeto social. El Gerente de la sociedad requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar los siguientes actos: A. Celebrar actos o contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, exceptuando contratos de arrendamiento. B Enajenar o adquirir, a cualquier título que sea el acto, activos fijos de cualquier naturaleza, mueble o inmueble, de o para la sociedad. Parágrafo Segundo: El Gerente tendrá dos Suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas sin limitaciones de ninguna naturaleza en razón a la cuantía o naturaleza de los actos o contratos que celebre. Ésto aplicará siempre y cuando los suplentes sean CAMILA GAVIRIA VALLEJO o ALEJANDRO GAVIRIA VALLEJO. A su vez la sociedad contará con un representante legal para asuntos judiciales. Parágrafo Tercero: Director jurídico: Será representante legal única y exclusivamente para, los siguientes asuntos: A. Representar a la sociedad de todos los procesos y actuaciones de carácter civil, comercial, laboral o administrativo que actualmente cursen o que a futuro se promuevan ante cualquier autoridad de la rama jurisdiccional del poder público, o cualquier entidad pública de carácter nacional, departamental, municipal o distrital. B. Notificarse en nombre de la sociedad en cualquier proceso o actuación judicial o administrativa que contra ella se adelante e interponer los recursos de ley. C. Absolver interrogatorios de parte, escritos o verbales en procesos como prueba anticipada o de las de las diligencias de cualquier actividad administrativa. D. Nombrar apoderados especiales para cualquier clase de actuaciones o revocar cualquier poder que haya constituido. E. Representar a la sociedad en cualquier diligencia de carácter procesal o extra procesal. En virtud de esta función tiene amplias facultades para conciliar, no conciliar y para obligar y comprometer a la sociedad dentro de estas actuaciones, hasta por una cuantía hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el evento de superar la cuantía aquí indicada, el director jurídico requerirá aprobación previa y mediante escrito de la junta directiva de la sociedad Igualmente en representación de la sociedad tiene facultad para transigir, desistir, aceptar desistimientos, en los

mismos términos anteriores. F. Tendrá la representación de la sociedad ante cualquier persona natural, jurídica, nacional o extranjera, para que judicial o, extrajudicialmente obtenga de ellas las prestaciones o derechos que le corresponden. G. Podrá suscribir en calidad de mandatario de los propietarios y en nombre de la sociedad los contratos de arrendamiento y mandato, en virtud de los cuales la sociedad figure como arrendador, casos en los cuales tendrá plena libertad para suscribir este contrato sin limitación en razón de la cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 94 del 15 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024 con el No. 03058076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Fernando Espinal Vargas	C.C. No. 80226313

Por Acta No. 85 del 11 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Camila Gaviria Vallejo	C.C. No. 52892603
Suplente Del Gerente	Alejandro Gaviria Vallejo	C.C. No. 80198972

Por Acta No. 94 del 15 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024 con el No. 03058076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Director Jurídico	Johana Andrea Umaña Gomez	C.C. No. 52700935

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 89 del 12 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 02736900 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Rueda Gaviria	C.C. No. 79782108
Segundo Renglon	Camila Gaviria Vallejo	C.C. No. 52892603
Tercer Renglon	Alejandro Gaviria Vallejo	C.C. No. 80198972

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Guillen Gomez	C.C. No. 79159290
Segundo Renglon	Norma Solagnee Polania Guarin	C.C. No. 51578861
Tercer Renglon	Juan Sebastian Gaviria Encinales	C.C. No. 80085764

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000054 del 21 de noviembre de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2006 con el No. 01093100 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal Jaime Reyes Algecira C.C. No. 19072207 T.P. No. 19285-T

Por Acta No. 87 del 24 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 02638828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andrina Ciendua Senejoa	C.C. No. 52387744 T.P. No. 107566-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2451 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 26 de octubre de 2012 inscrita el 1 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023831 del libro V, compareció Tito Augusto García Ordoñez Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.744.763 de San Gil, en su calidad de Gerente y representante legal, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general a Jose Alberto Cuervo Niño identificado con Cédula Ciudadanía No. 19.373.757 de Bogotá D.C., para que en nombre de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A. En todos los procesos y actuaciones de carácter civil, comercial, laboral o administrativo que actualmente cursen o la que a futuro se promuevan ante cualquier autoridad de la rama jurisdiccional del poder público, o cualquier entidad pública de carácter nacional, departamental, municipal o distrital. 2. Para notificarse en nombre de la sociedad en cualquier proceso o actuación judicial o administrativa que contra ella se adelante e interponer los recursos de ley. 3. Absolver interrogatorios de parte, escritos o verbales, en proceso o como prueba anticipada o durante las diligencias de cualquier actividad administrativa. 4. Nombrar apoderados especiales para cualquier clase de actuaciones y revocar cualquier poder que haya constituido. 5. Representar a la sociedad en cualquier diligencia de conciliación sea ésta de carácter procesal o extraprocesal. En virtud de esta función tiene amplias facultades para conciliar y para obligar y comprometer a la sociedad dentro de estas actuaciones. Igualmente en representación de la sociedad tiene facultades para transigir, desistir, aceptar desistimientos. 6. Tendrá la representación de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad ante cualquier persona natural, jurídica, nacional o extranjera, para que judicial o extrajudicialmente obtenga de ellas las prestaciones o derechos que le correspondan.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
292	24-II-1987	37 BOGOTA	24- III-1987-NO.208.138
3903	25-VIII-1995	18 STAFE BTA	1- IX -1995 NO.506.855
4.953	23- XII-1996	48 STAFE BTA	08- I -1997 NO.568.840

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002777 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00636998 del 4 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003312 del 23 de agosto de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00698272 del 30 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002752 del 14 de julio de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01007918 del 25 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003421 del 27 de agosto de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01008566 del 29 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003940 del 30 de septiembre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01015029 del 6 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01168819 del 3 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2051 del 30 de noviembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01434794 del 9 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1821 del 28 de agosto de 2015 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02015691 del 1 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1216 del 18 de julio de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá	02125180 del 25 de julio de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 2455 del 27 de diciembre de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02173239 del 29 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 85 del 11 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02589752 del 23 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	WWW.JUANGAVIRIA.COM
Matrícula No.:	02739387
Fecha de matrícula:	30 de septiembre de 2016

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No. 76 - 49
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.
Matrícula No.:	02907398
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 93 A No. 14 - 37 Lc 1 - 29
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.013.913.429
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2024 Hora: 09:09:21
Recibo No. 0924037537
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924037537DF46A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 14:53:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52700935
Código de Verificación	527009352405281453 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52700935** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247835593

PIB
14:56:00

Bogotá DC, 28 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52700935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 15:09:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605168477
Código de Verificación	860516847724052815 0953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247837188

PIB
15:09:12

Bogotá DC, 28 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S identificado(a) con NIT número 8605168477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2024 03:02:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **57700935 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93084887** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 E 9 0 9 E 5 C 1 E 3 6 A F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME REYES ALGECIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19072207 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 19285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52700935 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2024 09:38 AM

Código Verificación: **2USZHP9L4D**

Válida hasta: **27/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC